



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023/MDC-GM

Cajay, 01 de Setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 952-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 090-2023-MDC-UF/EFPR, de fecha 31 de Agosto de 2023, CARTA N° 02-2023-/EV-IESHARCO/CEJLL/MDC, de fecha 28 de Agosto de 2023 y CARTA N°032-2023-SAMAEL, de fecha 10 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cajay, como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares; de conformidad con lo regulado por el Inciso 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del Artículo 40°, indica: *"Corresponde a las Entidades ...(...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil"*.

Que, mediante CARTA N°027-2023-SAMAEL, de fecha 03 de Julio de 2023, el consultor **SAMAEL INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SAMAEL INGENIEROS S.A.C.**, remite a la Entidad el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 473 EN LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LOCALIDAD DE SHARCO DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2565042, el cual ha sido elaborado teniendo en consideración las normativas y las directivas vigentes.

Que, mediante CARTA N° 02-2023-/EV-IESHARCO/CEJLL/MDC, de fecha 28 de Agosto de 2023, el Ing. JHOEL ANTONIO JARA LUNA, remite a la Entidad el INFORME TECNICO DE EVALUACION del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 473 EN LA LOCALIDAD DE SHARCO DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2565042, mediante el cual comunica que el expediente técnico cumple con las exigencias de la normatividad vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo PROCEDENTE LA CONFORMIDAD TÉCNICA (APROBACION).

Que, mediante Informe N° 952-2023-MDC/SGDUR/FOPR, suscrito por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 31 de Agosto del 2023, se APRUEBA el contenido del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 473 EN LA LOCALIDAD DE SHARCO DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2565042 y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas. Asimismo, pone a conocimiento que la Obra contará con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de la obra será mediante la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la Obra será a SUMA ALZADA, con un presupuesto referencial total de inversión de S/ 1,552,479.17 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 17/100 Soles), el cual contempla el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL S/
I.	PRESUPUESTO DE OBRA	1,389,471.03
A.	COSTO DIRECTO (CD)	956,496.92
	a.1 Estructuras	548,590.35
	a.2 Arquitectura	327,228.77
	a.3 Instalaciones sanitarias	49,622.49
	a.4 Instalaciones eléctricas	31,055.31
B.	GASTOS GENERALES (13.1073299% CD)	126,371.21
C.	UTILIDAD (10% CD)	95,649.69
	SUB TOTAL	1,177,517.82
D.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)	211,953.21
II.	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	47,800.00
III.	GESTIÓN DEL PROYECTO	33,525.00
IV.	SUPERVISIÓN DE OBRA	81,683.14
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,552,479.17



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 090-2023-MDC-UF/EFPR, de fecha 31 de Agosto de 2023, se remite el Informe de Aprobación de Consistencia del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 473 EN LA LOCALIDAD DE SHARCO DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2565042.



, de conformidad con el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...).

Que, estando al o expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDC/A y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 473 EN LA LOCALIDAD DE SHARCO DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2565042, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, por la suma de S/ 1,552,479.17 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 17/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL S/
I.	PRESUPUESTO DE OBRA	1,389,471.03
A.	COSTO DIRECTO (CD)	956,496.92
	a.1 Estructuras	548,590.35
	a.2 Arquitectura	327,228.77
	a.3 Instalaciones sanitarias	49,622.49
	a.4 Instalaciones eléctricas	31,055.31
B.	GASTOS GENERALES (13.1073299% CD)	125,371.21
C.	UTILIDAD (10% CD)	95,649.69
	SUB TOTAL	1,177,517.82
D.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)	211,953.21
II.	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	47,800.00
III.	GESTIÓN DEL PROYECTO	33,525.00
IV.	SUPERVISIÓN DE OBRA	81,683.14
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,552,479.17

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la presente Obra se realice bajo la modalidad de CONTRATA y el Sistema de Contratación de la Obra será a SUMA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ALZADA; teniendo como plazo referencial para su ejecución el cronograma calendarizado de la Ejecución de la Obra, anexo al Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural y las demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY
ING. FREDY ADAMS PRINCÍPE BAYONA
GERENTE MUNICIPAL